



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2021-MDVY

Yarabamba, 01 de marzo del 2021

VISTOS.-

Carta S/N del Representante Legal del COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO-CID; el Informe Nº 004-2020-XC/GMAYSP/MDVY del Jefe de Mantenimiento de Parques y Jardines; el Informe Nº 064-2021-GMAYSP-MDVY de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Proveído Nº 097-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con el artículo 79º numerales 3.6.3 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tiene como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política".

Que, mediante Carta s/n, de fecha 05 de febrero del 2021, el Representante legal del COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO - CID se dirige a la MDVY con la finalidad de solicitar autorización respectiva para instalación de una bambalina para la difusión del PROYECTO EMPRENDE, el que estará ubicado en el cruce de Sogay con Yarabamba.

Que, mediante Proveído Nº 084-2021-GMAYSP.MDVY de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite a el Jefe de Mantenimiento de Parques y Jardines, la documentación para su revisión respectiva.

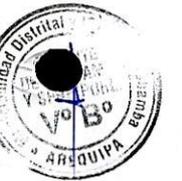
Mediante Informe Nº 004-2020-XC/GMAYSP/MDVY de fecha 09 de febrero del 2021, el Jefe de Mantenimiento de Parques y Jardines manifiesta lo siguiente:

(...)

ALCANCE:

En cumplimiento El TUPA, documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. Cuyo objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario. Es que de acuerdo al documento en mención se nombre los requisitos para autorización de instalación de bambalinas en el distrito de Yarabamba. REQUISITOS GENERALES DE ACUERDO AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.:

1. Solitud según formulario
2. Presentar vistas:
 - ❖ Diseño del anuncio con sus dimensiones
 - ❖ Una fotografía del entorno urbano donde se colocará el anuncio publicitario
 - ❖ Fotometraje del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización, en el cual se precia el entorno urbano y el bien o edificación, donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MDVY

3. Copia de Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del Municipio.
4. Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal
5. Carta poder con firma legalizada en caso de ser representación.
6. Copia del acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva, común en la que la mitad más uno de los propietarios autorice la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio, en caso de no existir junta o Asamblea de propietarios podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder
7. Recibo de pago del derecho de trámite.

BASE LEGAL:

- ❖ Ley 27972 (27.05.03) Art. 40 y 79, Numeral 1.4.4
- ❖ Ley 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45
- ❖ Ley N° 29060 (07.07.07)
- ❖ Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.04.11) Arts. 68
- ❖ Resolución N° 148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008)
- ❖ Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Arts. 18, 20 y 21.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTO

1. El representante Legal de la Empresa Colectivo Integral De desarrollo el Sr. Bady Acuña Franco Cumplió con la presentación de Solicitud según formulario
2. Presenta vistas
 - ❖ El diseño del anuncio con sus dimensiones
 - ❖ Una fotografía del entorno urbano donde se colocará el anuncio publicitario
 - ❖ Fotometraje del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización, en el cual se precia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior.
3. Adjunta la Copla de Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del Municipio. CERTIFICADO DE VIGENCIA.
4. Adjunta Copia simple del documento de identidad del representante legal de la Empresa Colectivo Integral de Desarrollo.
5. Al ser el representante legal quien firma no se adjunta la Cata poder con firma legalizada.
6. Adjunta Copia del acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva, común en la que la mitad más uno de los propietarios autorice la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.
7. Adjunta Recibo de pago del derecho de trámite para autorización de instalación de bambalinas por el monto de S/.75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles).

CONCLUSIONES

En tal sentido habiendo realizado el análisis respectivo, la Empresa Colectivo Integral de Desarrollo, cumple los requisitos establecidos en el TUPA (Trámite Único de Procedimiento administrativo de la Institución). Por lo que se remite el expediente para su atención y derivarlo al área competente para su respectiva AUTORIZACION de instalación de bambalinas para la difusión del "PROYECTO EMPRENDE" (...)"

Que, el Informe N° 064-2021-GMAYSP-MDVY de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos se dirige a Gerencia Municipal indicando que, mediante Informe N° 004- 2021-XC/GMAYSP/MDVY se habría realizado el análisis respectivo, siendo que la empresa COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO, cumple los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que esta gerencia deriva la documentación para su respectiva autorización de instalación de bambalinas para la difusión del proyecto emprende.



Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2021-MDVY

Que, mediante Informe Nº 59-2021-GAJ-MDVY, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, al haberse cumplido los requisitos exigidos en el TUPA por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, resulta factible mediante la emisión de acto resolutivo la autorización de instalación de bambalina conforme a lo solicitado.

Que, a través del Proveído Nº 097 -2021-ALCALDÍA/MDVY el Despacho de Alcaldía, ordena se proceda a emitir el proyecto de resolución en atención y trámite correspondiente.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al *COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO - CID*, la instalación de una bambalina para la difusión del "PROYECTO EMPRENDE", por el periodo de tres (03) meses de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución y cumplimiento de la instalación de la bambalina por parte del *COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO*, para la difusión del "PROYECTO EMPRENDE" conforme a lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa *COLECTIVO INTEGRAL DE DESARROLLO*.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba